



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-ALCALDÍA-GADMLI-2019

CPA. Erik Francisco Bustamante Ramos
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

- Que:** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** Mediante Certificación No. GADMLI-DF-2019-028-C, de fecha 02 de octubre del 2019, el CPA. César Marín Peñaranda, Director Financiero Municipal, hace conocer al Ing. Romel Manosalvas Guzmán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas lo siguiente: *"Que revisado el presupuesto del GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA que rige para el ejercicio económico 2019, se determina que la partida presupuestaria No. 110.530601.001 con la denominación REINGENIERIA INSTITUCIONAL cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la "Consultoría para la elaboración del estatuto de gestión por procesos y clasificación y valoración de puestos del Gad Municipal de Limón Indanza" por un monto de \$8.000,00, valor que incluye el impuesto al valor agregado, recursos que fueron asignados con la aprobación del presupuesto institucional el 13 de agosto de 2019";*
- Que:** Según Memorando N° 194-2019-GADMLI-UCP, de fecha 02 de octubre del 2019, el Ing. Romel Manosalvas Guzmán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, comunica al CPA. Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza, lo siguiente: *"...En tal virtud, al no constar dicha partida presupuestaria registrada en el Plan Anual de Contrataciones del GAD Municipal, respetuosamente solicito a su autoridad, se realice la Resolución Administrativa de Reforma al PAC 2019 correspondiente...";*
- Que:** El CPA. Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza, mediante sumilla inserta en el Memorando N° 194-2019-GADMLI-UCP, dispone a Procuraduría Síndica que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC;
- Que:** El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su

25/10/2019
Erik Bustamante Ramos
Alcalde



máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza del 2019, de conformidad con el siguiente detalle:

Año	Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Detalle del Producto	Cant.	U	Costo Unit.	Cuatri mestr e	Proced. Sugerido	Régi men	Presupu esto
2019	11053060 1001	831130011	Consultoría	Reingeniería Institucional	1	u	7.142,86	3	Contratación Directa	Com ún	Gasto Corriente

Art. 2.- La contratación prevista en el artículo que antecede, se subirá al portal www.compraspublicas.gob.ec; en la forma que ha sido prevista, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.

Art. 3.- Tan pronto se encuentre publicada la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, la Dirección General de la Administración, elaborará los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación respectiva.

Art. 4.- Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la Municipalidad www.limonindanza.gob.ec respectivamente.

Art. 5.- La Abg. Beatriz Arévalo Torres, Secretaria del Concejo, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 02 de octubre del 2019.


CPA. Erik Bustamante Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
ALCALDÍA

Certifico que la Resolución Administrativa N° 042-ALCALDÍA-GADMLI-2019 que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 02 de octubre del 2019.


Abg. Beatriz Arévalo Torres
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
SECRETARÍA